



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCI - Nº 17
CÓRDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Decreto Nº 225

Córdoba, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO: El Reglamento Interno del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba; la Resolución del Poder Legislativo Nº 2720 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y el "Estatuto Escalafón para el personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba" (Ley Nº 9880), sus modificatorias y normas reglamentarias.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 del citado Reglamento Interno enumera las diferentes Secretarías de esta Legislatura, aprobándose mediante el artículo 3º de la Resolución indicada supra, el organigrama funcional estableciendo en cada una de ellas sus diferentes Jurisdicciones y Áreas.

Que la Ley de Presupuesto de la Provincia de Córdoba (Nº 10.248) prevé la existencia de ocho (8) cargos de Jefe de Jurisdicción (Jurisdicción 2.00, Poder Legislativo, Programa 900, Funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Grupo 06, Autoridades del Poder Legislativo, cargo 6300) y dieciséis (16) cargos de Jefe de Área (Jurisdicción 2.00, Poder Legislativo, Programa 900, Funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Grupo 06, Autoridades del Poder Legislativo, cargo 6305).

Que el referido Resolutorio dispuso en su artículo 7º instruir a esta Presidencia para que dicte los actos administrativos que fueren necesarios a los fines de formalizar el llamado a concurso para cubrir los creados cargos de Jefaturas de Jurisdicción y Jefaturas de Área.

Que a su vez, y conforme lo reglamentado en el Título 2 "Escalafón", Capítulo 4 "Régimen de Selección" de la Ley de la Provincia de Córdoba Nº 9880 y sus modificatorias y reglamentaciones y en cumplimiento de las demás normas relacionadas, corresponde disponer el llamado a selección para la cobertura de las vacantes mencionadas.

Que en el mismo sentido, debe instruirse a la Secretaría Administrativa que designe mediante Resolución de su autoría, los miembros de la "Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas", la cual deberá constituir con las previsiones y alcances del Artículo 94 de la Ley de la Provincia de Córdoba Nº 9880.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad otorgada por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, las normas legales citadas y demás normas correlativas y de ejecución, las previsiones en la materia y lo prescripto en el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLAMADO A CONCURSO. LLAMESE a Selección Abierta mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición en los términos del inciso b) del artículo 90 de la Ley Nº 9880 para cubrir ocho (8) cargos vacantes de Jefaturas de Jurisdicción y dieciséis (16) Jefaturas de Área de la Estructura Orgánica del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, cuyas funciones y perfiles se detallan en el Anexo I: Perfiles del presente.

ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS. Los postulantes además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley de la Provincia de Córdoba Nº 9880 y de no incurrir en los impedimentos del artículo 12 de la misma ley, deben reunir los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia:

a. Título profesional de nivel universitario conforme el detalle del perfil.

b. Experiencia mínima de cinco (5) años –continua o discontinua- en cargo jerárquico de conducción en áreas de gestión públicas o privadas. Quedan exceptuados de los requisitos precedentes los postulantes que cumplan funciones o presten servicios –de manera efectiva- en el ámbito de la Legislatura Unicameral de Córdoba, con una antigüedad mínima de tres (3) años continuos.

ARTÍCULO 3º.- CARÁCTER DE LAS DESIGNACIONES. Las designaciones que se realicen en función de los concursos sustentados en el marco del presente llamado, tendrán carácter permanente en los términos de la Ley Nº 9880.

ARTÍCULO 4º.- INSCRIPCIÓN. PLAZO. La inscripción para los concursos se realizará mediante la presentación del formulario cuyo modelo se incorpora como Anexo II del presente, desde las 08:00 horas del día Lunes 02 de Febrero de 2015 y hasta las 14:00 horas del día Viernes 13 de Febrero de 2015, en días y horario de jornada habitual de trabajo. La presentación de documentación y verificación de datos personales se efectuará ante Dirección de Asuntos Legales. Deberá acompañarse:

a. Fotocopia del Documento de Identidad con domicilio actualizado.

b. Fotocopia del Título Académico de máximo nivel alcanzado, debidamente legalizada en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Policial, Juez de Paz o entidad otorgante.

c. Constancia de desempeño en cargos similares al que se concursa, en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Policial, Juez de Paz o entidad otorgante.

d. Constancia de Servicios, la que deberá especificar el tiempo de prestación de servicios del aspirante en el Poder Legislativo Provincial.

e. Constancia de experiencia laboral que acredite cargos, funciones desempeñadas, cantidad de personal a cargo y períodos de desempeño. Datos de la institución: Nombre, Domicilio, Contacto o Jefe directo, Teléfono y/o dirección de correo electrónico del contacto y la institución, como así también constancia de aportes previsionales de tales períodos emitida por autoridad competente.

f. El resto de la documentación respaldatoria, deberá obrar en poder del aspirante, y ser presentado en la oportunidad y de la forma establecida en el artículo 7º.

La Dirección de Asuntos Legales legalizará las copias en los horarios de oficina.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN. A quienes resulten admitidos se les notificará y se les proveerá del material de apoyo orientativo para la prueba de oposición necesario para las funciones del cargo para el que se postule.

ARTÍCULO 6º.- LISTADO DE ADMITIDOS. El Listado del personal admitido para el concurso se publicará en la página web www.legiscba.gov.ar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al dictado de la resolución de admisibilidad.

ARTÍCULO 7º.- PAUTAS DE PUNTAJE. A los fines de la selección abierta se establecen como pautas de puntaje las emergentes de los artículos 97, 98, 99 y 100 de la Ley de la Provincia de Córdoba Nro. 9880 Estatuto Escalafón para el personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, sus modificatorias y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 8º.- ANTECEDENTES. El postulante admitido deberá presentar sus antecedentes conforme el cronograma que se publique a tal fin; en dicha oportunidad tendrá que anexar el formulario de que se menciona como Anexo III.

ARTÍCULO 9º.- DISPONESE para la presente convocatoria que ningún miembro de la Comisión Laboral de Selección Abierta y del Tribunal de Selección sustentados por el presente, podrá participar como concurante.

ARTÍCULO 10º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web precitada y en un medio de comunicación de circulación masiva por el término de tres (3) días y archívese.-

CRA. ALICIA MONICA PREGNO
VICEGOBERNADORA

"Los anexos que forman parte del presente decreto se encuentran disponibles para su consulta en la página web: www.legiscba.gov.ar"

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar
boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA